

REF.: SUSPENDE OTORGAMIENTO DE
ASIGNACIÓN DE GRADO ACADÉMICO, EN
CONDICIONES QUE INDICA

008 / 2025

DECRETO N° _____/

VALPARAÍSO, 24 de junio de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto N° 145 de 1999 de Rectoría, se estableció una asignación especial para aquellos funcionarios que estén en posesión de grado académico de Doctor o Magíster, sean estos del estamento académico o del no académico.
2. Que, atendida la gran cantidad de modificaciones efectuadas a dicho acto administrativo y la necesidad de actualizarlo, mediante Decreto N° 392/2012 se introdujeron nuevos cambios y se fijó su texto refundido.
3. Que el decreto señalado en el N° 2 precedente fue modificado por los Decretos N° 320/2015, 208/2016, 216/2016 y 019/2017 de Rectoría.
4. Que, por Decreto Exento N° 1124/2022 se modificó el Decreto N° 392/2012 y sus modificaciones posteriores, y se fijó nuevamente su texto refundido.
5. Que mediante Decreto Exento N° 0833/2024 de Rectoría, se modificó el Decreto Exento N° 1124/2022.
6. Que la disponibilidad presupuestaria de la Universidad ha variado considerablemente en los últimos años y hoy nos encontramos en una compleja situación, que implica tomar medidas de ajuste económico, dentro de las cuales se encuentra la suspensión de la asignación de grado académico para los funcionarios del escalafón directivo y profesional del estamento no académico y, para el estamento académico, sólo respecto del grado académico de magíster.
7. Las medidas de ajuste que se han comenzado a implementar en la Universidad, están diseñadas con miras a reducir el déficit, recuperar el equilibrio financiero y fortalecer los sistemas de gestión interna. Un ejemplo de ello, es la reducción de la asignación de gestión administrativa para autoridades de esta Casa de Estudios.
8. La implementación de esta medida – la de suspender la asignación de grado académico, para funcionarios del escalafón directivo y profesional del estamento no académico y, el caso de académicos, suspender el pago del grado académico de magíster- responde a la necesidad urgente de contener el crecimiento del gasto estructural en remuneraciones, el cual representa actualmente el 72% respecto de los ingresos institucionales. Si bien estas asignaciones fueron creadas para reconocer mayores responsabilidades y funciones, han generado en los últimos años un incremento sostenido del gasto permanente, que hoy no es financieramente viable mantener dadas las condiciones actuales de restricción de ingresos, déficit operacional y estrechez de flujo de caja.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/08/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

9. Que por las consideraciones mencionadas en los números que anteceden y teniendo presente la necesaria priorización de recursos para el cumplimiento del Plan de Ajuste y Modernización de la Gestión Financiera de la Universidad, se requiere suspender transitoriamente la asignación de grado académico, para funcionarios del escalafón directivo y profesional del estamento no académico y el grado de magíster, en el caso del estamento académico.

10. La suspensión de la asignación antes mencionada sólo aplicará, como se ha dicho, a los funcionarios del escalafón directivo y profesional del estamento no académico y respecto del estamento académico, sólo suspenderá el pago del grado de magíster, por cuanto las medidas de ajuste económico que se han ido implementando, se han destinado a priorizar funciones sustantivas que aseguren la continuidad del quehacer académico, formativo y de investigación. En ese sentido, se ha dispuesto no suspender la asignación para los que obtengan el grado de doctor en el estamento académico, por cuanto las especialidades que a dicho estamento aporta el mencionado grado académico, resultan fundamentales para la misión académica de la Universidad, fortaleciendo nuestros procesos de acreditación y de gestión de la calidad. El grado de doctor tributa de manera directa y permanente al desarrollo de los ámbitos estratégicos de docencia, investigación y vinculación con el medio. Finalmente, conforme al procedimiento de otorgamiento de dicha asignación, los funcionarios del estamento académico gozan de ella sin necesidad de los trámites de pertinencia que sí ocurren para los otros estamentos, por lo que existe un espíritu diferenciador ya en el mismo decreto que regula esta asignación.

11. Correo electrónico de fecha 17 de junio de 2025, de la Vicerrectora de Administración y Finanzas a la Directora Jurídica.

12. Informe de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, de fecha 24 de junio de 2025.

13. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **SUSPÉNDASE** el otorgamiento de la **ASIGNACIÓN DE GRADO ACADÉMICO** para los funcionarios directivos y profesionales del estamento no académico y, para los funcionarios académicos, suspéndase la mencionada asignación, únicamente respecto al grado académico de magíster, regulada en el Decreto Exento N° 1124/2022 (que fija su texto refundido) de Rectoría y su modificación. Lo anterior, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo y hasta que se disponga lo contrario.

2. La suspensión que por este acto se aprueba, no afectará el pago de las asignaciones de grado académico que actualmente se estuvieren gozando, sino que únicamente se refiere a su otorgamiento. Es decir, no podrán ser otorgadas asignaciones de grado académicos, cuyos antecedentes y/o solicitud fueran procesadas con posterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/08/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional

3. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas solicitudes, que, a la fecha de la total tramitación del presente decreto ya hayan sido recibidas por la comisión de evaluación dispuesta en el numeral uno del texto refundido fijado por el Decreto Exento N° 1124/2022 de Rectoría o, ya se hayan solicitado, en el caso de los académicos, continuarán su tramitación regular, en la medida que también cumplan con los demás requisitos establecidos en la normativa pertinente y exista disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Contabilidad/ Tesorería/ Dirección de Recursos Humanos/ Oficinas de la Universidad/ Dirección Jurídica.

CGM/czs/pzb.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/08/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Suspensión temporal de la asignación por grado académico (Doctorado y Magister) para funcionarios/as de los estamentos profesional y directivo, y grado de magister para los académicos.

En el marco del *Plan de Ajuste y Modernización de la Gestión Financiera*, la Universidad de Playa Ancha ha definido un conjunto de medidas extraordinarias orientadas a enfrentar la compleja situación financiera que actualmente afecta a la institución. Entre las acciones priorizadas se encuentra la suspensión parcial y temporal del Decreto Exento N°833/2024, que establece los criterios y condiciones para la asignación por posesión de grado académico (magíster y doctorado) a funcionarios/as académico/as y administrativos/as que desempeñan funciones en cargos profesionales o directivos en diversas unidades.

La implementación de esta medida responde a la necesidad urgente de contener el crecimiento del gasto estructural en remuneraciones, el cual representa actualmente un 72% de los ingresos institucionales. Si bien estas asignaciones constituyen un reconocimiento a mayores responsabilidades y competencias, han generado en los últimos años un incremento sostenido del gasto permanente, el cual no resulta financieramente viable de mantener, dadas las actuales condiciones de restricción de ingresos, déficit operacional y estrechez de flujo de caja.

Esta medida será aplicable a aquellos funcionarios y funcionarias de los estamentos profesional y directivo que, a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo respectivo, no hayan presentado formalmente la documentación exigida para su evaluación ante la Comisión de Grados. En consecuencia, quienes hayan ingresado oportunamente su solicitud continuará con su proceso conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°833/2024, sin que esta disposición afecte el curso normal de tramitación en desarrollo.

Respecto del estamento académico, la suspensión no se aplica en su totalidad. Si bien el Decreto Exento N°1124/2022 reconoce el derecho a esta asignación tanto para académicos como para funcionarios de los estamentos profesional y directivo, su implementación efectiva está sujeta a condiciones de gestión interna y disponibilidad presupuestaria. En este contexto, se ha resuelto mantener la asignación únicamente para académicos/as que gestionen el beneficio asociado al grado de doctor, excluyendo temporalmente a quienes lo hagan en base al grado de magíster. Esta medida no constituye una acción discriminatoria, sino una decisión técnica y transitoria orientada a resguardar las funciones sustantivas de la institución. Ello, considerando que el estamento

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 04/08/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

académico con grado de doctor tributa de manera directa y permanente al desarrollo de los ámbitos estratégicos de docencia, investigación y vinculación con el medio, asegurando así la continuidad del quehacer universitario.

La suspensión tendrá carácter transitorio, con una vigencia de dos años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que la establezca, o hasta que se emita una resolución expresa que disponga su levantamiento. Durante su vigencia, esta medida será objeto de evaluación periódica por parte de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Dirección de Administración de Recursos Humanos, considerando los avances en el cumplimiento de los objetivos del Plan de Ajuste, entre ellos: la reducción del déficit, el restablecimiento del equilibrio financiero y el fortalecimiento de los sistemas de gestión interna.

Desde una perspectiva técnica e institucional, esta decisión se encuentra plenamente alineada con los compromisos asumidos ante la Superintendencia de Educación Superior, y representa una señal clara de conducción estratégica, transparencia y responsabilidad institucional frente a la comunidad universitaria y a los órganos reguladores del sistema de educación superior.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 04/08/2025

MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO

Contralora Regional

El mar, 17 jun 2025 a las 8:00, Angela fernandez Rojas (<angela.fernandez@upla.cl>) escribió:
Estimada Constanza

Junto con saludar, agradeceré congelar el decreto de asignación de grado para profesionales y directivos por un periodo de dos años, adjunto los decretos que tengo en mi poder, se que antes habían otros, pero no los encontré.

Quedo atenta a tus comentarios,

Mil gracias,

--



Ángela Fernández Rojas
Vicerrectora
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
angela.fernandez@upla.cl
Teléfono: +56972140154
Anexo: 5881



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 04/08/2025
MARIA SOLEDAD PEREZ REINOSO
Contralora Regional